

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS JURÍDICOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN DISTINTAS COMUNIDADES AUTONOMAS, EXCEPTO CATALUNYA”

Las siguientes prescripciones técnicas son comunes para todos los lotes, de lo contrario quedará especificado en cada uno de los puntos.

1. ALCANCE Y OBJETO:

1.1 Alcance:

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del Servicio Jurídico para la representación y defensa de Egarsat en procedimientos judiciales relacionados con prestaciones de la Seguridad Social, incluyendo actuaciones en jurisdicción civil y contencioso-administrativa cuando estén vinculadas a dicha materia. El adjudicatario/s deberá poder dar cobertura a todos y cada uno de los servicios incluidos en el presente pliego según el lote/s al que se licite:

- Lote 1 CCAA Galicia, Asturias, Castilla y León.
- Lote 2 CCAA Madrid, Extremadura y Castilla la Mancha
- Lote 3 CCAA Andalucía
- Lote 4 CCAA Canarias
- Lote 5 CCAA Euskadi, Navarra y La Rioja.
- Lote 6 CCAA Valencia y Murcia.
- Lote 7 CCAA Cantabria

1.2 Objeto:

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio de Asistencia letrada externa para dar respuesta a las necesidades de la mutua en materia de defensa y representación procesal ante la Jurisdicción Social, civil y contencioso-administrativo, según los lotes indicados en este Pliego, en cualquier trámite o acto procesal que corresponda en materia de prestaciones de Seguridad Social que sea encomendado por EGARSAT siguiendo las especificaciones que le sean indicadas.

En concreto, los servicios jurídicos comprenden la representación de Egarsat, en defensa de sus intereses en procedimientos en materia de prestaciones de la Seguridad Social.

La asignación de asuntos se llevará a cabo por la Dirección de Servicios Jurídicos y Prestaciones de EGARSAT-AREA DE CONTENCIOSOS. EGARSAT se reserva la facultad de encomendar pleitos en el territorio objeto de esta licitación a sus abogados o graduados sociales internos, sin que las adjudicaciones conlleven compromiso alguno para EGARSAT en cuanto a número de asignaciones o volumen de facturación.

Los servicios objeto de la presente licitación comprenderán la asistencia jurídica y procesal en relación a las siguientes materias:

Materias de Seguridad Social ante órganos de la jurisdicción social
MATERIAS
1ª Instancia
PRESTACIONES PERIÓDICAS Y OTRAS
Estudio del expediente y defensa del juicio
Impugnación alta
Determinación de contingencia IT
Cese de Actividad Autónomos
Cuidado de Menores
Prestación de Riesgo de Embarazo y Lactancia
Incumplimiento pago delegado
Calculo de base reguladora IT
Otros (Reclamación prestación IT)
IMS
Estudio del expediente y defensa del juicio
Incapacidad permanente parcial AT/EP
Incapacidad permanente total AT/EP
Incapacidad permanente absoluta AT/EP
Gran invalidez y muerte AT/EP
Lesión Permanente No invalidante
Determinación de contingencia IMS
Incapacidad permanente CC
Calculo de base reguladora IMS
OTRAS MATERIAS
Estudio del expediente y defensa del juicio
Falta de Medidas de Seguridad / Recargo de Prestaciones
Responsabilidad empresarial /Recobro de prest. anticipadas
Reclamaciones de asistencias sanitarias
Otras actuaciones
Ejecución de sentencia / auto
2ª instancia
Anuncio y formalización recurso suplicación
Impugnación recurso suplicación
Preparación recurso casación
Formalización recurso casación
Impugnación recurso casación

OTROS RECURSOS
Recurso de reposición súplica y queja
Recurso de aclaración
Impugnaciones de los anteriores
VARIOS
Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua ante inspección de Trabajo, INSS, TGSS
Desistimiento del demandante en el acto de juicio
Suspensión en acto de juicio con comparecencia en juzgado
Actuaciones en materias de Seguridad Social ante órganos de la jurisdicción civil
Juicio verbal (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)
Juicio monitorio (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)
Juicio ordinario (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)
Ejecución de sentencia
Suspensiones
Recurso de apelación y/o casación (incluye todos los trámites, escritos y recursos, ya sea en calidad de recurrente o recurrido)
Actuaciones en materias de Seguridad Social ante órganos de la jurisdicción contencioso-administrativo
Procedimiento abreviado (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)
Procedimiento ordinario (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)
Ejecución de sentencia
Suspensiones e incidentes
Recurso de apelación y/o casación (incluye todos los trámites, escritos y recursos, ya sea en calidad de recurrente o recurrido)

Actuaciones en materias de Seguridad Social	% de actuaciones respecto al presupuesto anual
PRESTACIONES PERIÓDICAS Y OTRAS	28
IMS	32
OTRAS MATERIAS	11
OTRAS ACTUACIONES	17
OTROS RECURSOS	3
VARIOS	5
Actuaciones en materias de Seguridad Social ante órganos de la jurisdicción civil	2
Actuaciones en materias de Seguridad Social ante órganos de la jurisdicción contencioso-administrativo	2

El ámbito geográfico de actuación será la prestación de los servicios jurídicos necesarios para la defensa de los intereses de Egarsat de cuantos procedimientos judiciales se encarguen por parte de dicha Entidad en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas y/o provincias determinadas por los siguientes lotes:

Lote 1	CCAA Galicia, Asturias, Castilla León.
Lote 2	CCAA Madrid, Extremadura y Castilla la Mancha
Lote 3	CCAA Andalucía
Lote 4	CCAA Canarias
Lote 5	CCAA Euskadi, Navarra y La Rioja.
Lote 6	CCAA Valencia y Murcia.
Lote 7	CCAA Cantabria

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio contratado deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo nº 5 del Pliego de cláusulas Administrativas: para la correcta prestación del servicio objeto del contrato deberá contar con un despacho profesional ubicado dentro del ámbito geográfico correspondiente al lote, que servirá como base operativa, sin perjuicio de que las actuaciones puedan desarrollarse en otros lugares según lo requiera el servicio al que se licita. Este centro de trabajo deberá mantenerse operativo durante toda la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal que ejecute el contrato, podrá desplazarse a las instalaciones de EGARSAT cuando sea necesario, o bien establecer contacto con el personal de la Entidad a través de medios telefónicos o telemáticos, con el fin de recabar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Los profesionales se comprometen expresamente al cumplimiento de las normas de actuación que establezca en cada momento Egarsat sobre el procedimiento a seguir ante la defensa jurídica de los intereses, así como en el funcionamiento y organización del centro administrativo de EGARSAT al que quede adscrito el asunto encomendado. A tal fin, EGARSAT emitirá un procedimiento de actuación único

en el que se fijarán los criterios unificados por la misma, los cuales serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, que se trasladará una vez asignado y firmado el contrato.

1. La defensa será exclusiva de los intereses de Egarsat, no pudiendo bajo ningún concepto ostentar la representación de las dos partes en cuestiones litigiosas cuando confluyan intereses enfrentados.
2. Con la finalidad de conseguir una óptima preparación del procedimiento judicial encargado a los profesionales designados de las empresas adjudicatarias y con el fin de poder cumplir con los plazos que sobre solicitud de prueba anticipada establece la Ley regidora de cada procedimiento, los profesionales designados se comprometen a revisar el expediente remitido por Egarsat con una antelación mínima según los plazos descritos:

- Diagnóstico inicial del juicio y proposición a EGARSAT de medios de prueba. (máximo siete días hábiles desde la recepción del expediente administrativo)
- Instructa de juicio. (Mínimo veinticinco días de antelación a la fecha de señalamiento o en caso de conocerse dicha fecha en un periodo de tiempo inferior, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha del juicio.)
- Una vez celebrado el juicio oral se deberá reportar conclusiones/resultados de la celebración en un máximo de 2 días hábiles siguientes a la celebración.
- Informe en caso de sentencia desfavorable:

Plazo: se emitirá el mismo día de la recepción de la sentencia.

Contenido: valoración de la sentencia y viabilidad de un posible recurso.

3. En el caso de resoluciones o actuaciones judiciales, de cualquier tipo (sentencias, autos, diligencias, etc.) que se notifiquen por el órgano judicial directamente al profesional adjudicatario ya sea a través de medios telemáticos o ya sea por otros medios, deberán ser remitidos de forma inmediata y en todo caso antes del plazo de 24 horas a EGARSAT, por los medios de comunicación como correo electrónico, mensajería que garanticen la inmediatez y la recepción de la información.
4. La ubicación del Despacho donde se realizaría la actividad deberá garantizar unas instalaciones, mobiliarios, sistemas informáticos y materiales que garanticen una correcta y adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento del procedimiento de actuación, plazos y compromisos indicados, así como la cualificación de los profesionales no fuese acorde a los requisitos especificados o exigidos, será causa de rescisión del contrato por parte de Egarsat, sin compensación alguna a los Profesionales designados y graduados sociales externos.

3. RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio de asistencia jurídica a EGARSAT por parte del adjudicatario requiere que éste cuente con el personal y los medios materiales propios, suficientes y adecuados para cubrir las necesidades de la Entidad en el ámbito geográfico correspondiente al objeto de esta licitación.

El desarrollo del objeto del presente contrato es una obligación de carácter personal, sin que pueda subcontratarse o desarrollarse por persona ajena al adjudicatario del contrato sin perjuicio de que éste se valga del personal administrativo de su despacho profesional para el desarrollo de las tareas administrativas que puedan generarse como consecuencia del mismo, y que en ningún caso vincularán con Egarsat.

El personal puesto a disposición del contrato deberá cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y reunirá la capacitación necesaria para asumir la defensa jurídica de los intereses de EGARSAT de acuerdo con lo previsto en dicho anexo. En todo caso, si durante la ejecución del contrato surgieran nuevas exigencias formativas y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su equipo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

Para la correcta prestación del servicio las empresas adjudicatarias deberán:

1. Designar una persona interlocutora con Egarsat, para facilitar la comunicación, con la cobertura horaria del servicio a la disponibilidad de los empleados de Egarsat, de lunes a jueves de 08:30 a 18:00 horas y viernes de 08:30 a 15:00 horas.
2. Garantizar la plena disponibilidad de sus Profesionales designados para la defensa jurídica de los intereses de EGARSAT durante todo el período de duración del contrato y, en todo caso, durante la totalidad del año judicial, incluido el mes de agosto.
3. Mantener suscrita una póliza de responsabilidad civil profesional durante la vigencia del presente contrato en cuantía de un mínimo de 235.000.-€ para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada, así como encontrarse al corriente de pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Por no ser preceptiva, en los procedimientos de Seguridad Social y en los restantes tramitados ante la Jurisdicción Social, se evitará en todo caso la figura del procurador, debiendo atenderse todas las actuaciones judiciales directamente con el profesional externo.

Medios de prueba

Como criterio general, la defensa jurídica de los intereses de EGARSAT se realizará preferentemente siempre y cuando se disponga de los mismos, utilizando los medios de prueba propios de la Entidad (documental, pericial, etc.).

Cuando no se disponga de dichos medios propios, EGARSAT determinará los profesionales externos que deban asumir y participar en la defensa de la mutua (peritos, investigadores, ...).

En aquellos supuestos en los que dada la particularidad del caso los Profesionales designados Externos consideren necesaria la intervención de profesionales externos a Egarsat (por ejemplo, peritos, detectives privados, etc.), deberán solicitar autorización a la Dirección de Servicios Jurídicos de EGARSAT, previa justificación de su procedencia, para poder acceder a su contratación.

Recursos

La interposición judicial de cualquier tipo de recurso por parte de la empresa adjudicataria requerirá previa autorización del área de Servicios Jurídicos de EGARSAT.

Para ello, los profesionales designados deberán enviar a la persona designada de Egarsat una breve exposición de motivos o justificación jurídica de la interposición del recurso, para su valoración por parte de la Entidad, así como la adecuación de dichos motivos a la normativa correspondiente a dicho recurso.

EGARSAT gestionará y tramitará la consignación de depósitos legales o importes de condena directamente, en los supuestos en que los mismos sean necesarios a efectos de la interposición de los recursos que procedan.

Domicilio a efecto de notificaciones

En todos aquellos asuntos judiciales en los que los adjudicatarios actúen en nombre y representación de Egarsat, éstos deberán señalar como domicilio a efecto de notificaciones judiciales la Dirección de Servicios Jurídicos y Prestaciones de Egarsat, Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.276 Av. Roquetes, 63-65 (08174) Sant Cugat del Vallés.

No obstante, si del Juzgado se notificara directamente a los adjudicatarios cualquier actuación judicial, éstos se comprometen a notificarla a Egarsat en el mismo día de su recepción.

4. SUPERVISIÓN DE TAREAS:

EGARSAT designa al responsable de la Dirección de Servicios Jurídicos y Prestaciones, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado en los Servicios Centrales de Egarsat, ubicados en Avenida de Roquetes, 63-65, 08174 de Sant Cugat del Vallés (Barcelona). El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

La Mutua se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

5. DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

La oferta económica se determinará en base a precios unitarios, estableciéndose como importe máximo por servicio los detallados a continuación.

Actuaciones en materias de Seguridad Social ante órganos de la jurisdicción social	Precio Unitario Máximo (IVA excluido)
MATERIAS	
1ª Instancia	
PRESTACIONES PERIÓDICAS Y OTRAS	
Estudio del expediente y defensa del juicio	
Impugnación alta	450,00 €
Determinación de contingencia IT	450,00 €
Cese de Actividad Autónomos	450,00 €
Cuidado de Menores	450,00 €
Prestación de Riesgo de Embarazo y Lactancia	450,00 €
Incumplimiento pago delegado	200,00 €
Calculo de base reguladora IT	200,00 €
Otros (Reclamación prestación IT)	450,00 €

IMS	
Estudio del expediente y defensa del juicio	
Incapacidad permanente parcial AT/EP	576,00 €
Incapacidad permanente total AT/EP	576,00 €
Incapacidad permanente absoluta AT/EP	576,00 €
Gran invalidez y muerte AT/EP	576,00 €
Lesión Permanente No invalidante	576,00 €
Determinación de contingencia IMS	450,00 €
Incapacidad permanente CC	330,00 €
Calculo de base reguladora IMS	330,00 €
OTRAS MATERIAS	
Estudio del expediente y defensa del juicio	
Falta de Medidas de Seguridad / Recargo de Prestaciones	260,00 €
Responsabilidad empresarial / Recobro de prest. anticipadas	420,00 €
Reclamaciones de asistencias sanitarias	576,00 €
Otras actuaciones	
Ejecución de sentencia / auto	160,00 €
2ª instancia	
Anuncio y formalización recurso suplicación	370,00 €
Impugnación recurso suplicación	265,00 €
Preparación recurso casación	265,00 €
Formalización recurso casación	535,00 €
Impugnación recurso casación	265,00 €
OTROS RECURSOS	
Recurso de reposición súplica y queja	160,00 €
Recurso de aclaración	100,00 €
Impugnaciones de los anteriores	95,00 €
VARIOS	
Comparecencia o Gestiones diversas en representación de la Mutua ante inspección de Trabajo, INSS, TGSS	160,00 €
Desistimiento del demandante en el acto de juicio	260,00 €
Suspensión en acto de juicio con comparecencia en juzgado	150,00 €
Actuaciones en materias de Seguridad Social ante órganos de la jurisdicción civil	Precio Unitario Máximo (IVA excluido)
Juicio verbal (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)	275,00 €
Juicio monitorio (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)	275,00 €

Juicio ordinario (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)	490,00 €
Ejecución de sentencia	200,00 €
Suspensiones	130,00 €
Recurso de apelación y/o casación (incluye todos los trámites, escritos y recursos, ya sea en calidad de recurrente o recurrido)	275,00 €
Actuaciones en materias de Seguridad Social ante órganos de la jurisdicción contencioso-administrativo	Precio Unitario Máximo (IVA excluido)
Procedimiento abreviado (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)	275,00 €
Procedimiento ordinario (incluye todos los trámites, escritos y recursos de la primera instancia)	490,00 €
Ejecución de sentencia	200,00 €
Suspensiones e incidentes	130,00 €
Recurso de apelación y/o casación (incluye todos los trámites, escritos y recursos, ya sea en calidad de recurrente o recurrido)	275,00 €

En dichas tarifas quedan incluidos todos los impuestos, tasas y cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia del presente contrato.

También incluirá los gastos de desplazamientos, dietas, etc. en que incurra el adjudicatario para la prestación del servicio, a excepción de lo indicado en el apartado de kilometraje y gastos de desplazamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 9º del Cuadro de Características Específicas del Contrato, estas tarifas no sufrirán revisión durante la vigencia del contrato.

Kilometraje y gastos de desplazamiento

En aquellos supuestos en los que para la defensa de los intereses de EGARSAT los Profesionales designados deban desplazarse a una localidad distinta de la ciudad en la que tenga fijado su despacho profesional, el reintegro de dichos gastos de desplazamiento se compensará mediante el abono de 0,50 € el kilómetro.

Asimismo, si como consecuencia de dicho desplazamiento se derivaran además otro tipo de gastos adicionales tales como parking, peajes de autopista y/o tickets de transporte (tren, taxi, etc.) se abonarán íntegramente los mismos siempre y cuando estén plenamente justificados con notas de pago y autorizados previamente por la Dirección de Servicios Jurídicos de Egarsat.

En supuestos que sea necesaria pernoctación en población distinta a la del domicilio del despacho, se requerirá un presupuesto previo, para la autorización de dicho gasto por parte de la Dirección de Servicios Jurídicos de Egarsat.

Todos estos gastos deberán detallarse igualmente en la minuta de honorarios, indicando la ciudad de destino, así como el número de kilómetros realizados y los gastos generados, de los cuales deberán adjuntarse los justificantes correspondientes.

Cualquier otro gasto distinto de los contemplados en este apartado será a cargo del adjudicatario y, por tanto, se entenderán incluidos dentro del precio del contrato.

EGARSAT se reserva el derecho a solicitar documentación adicional o realizar auditorías sobre los gastos de desplazamiento y dietas presentados por el adjudicatario, con el fin de verificar su adecuación y justificación. En caso de detectarse irregularidades o gastos no autorizados, estos no serán abonados y podrán dar lugar a la revisión de las condiciones contractuales o, en su caso, a la resolución del contrato.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las empresas adjudicatarias facturarán los servicios solicitados en función de los precios unitarios adjudicados. La facturación se realizará una vez realizada la prestación.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación. Así como la siguiente información:
 - ✓ Nombre del trabajador y empresa, en su caso, intervinientes en el procedimiento.
 - ✓ Materia u objeto del procedimiento.
 - ✓ Juzgado ante el que se tramita.
 - ✓ N° de autos y de ejecución, en su caso.
 - ✓ Número de contrato de la presente licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de la actuación profesional objeto de facturación mediante correo electrónico.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.
- Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de todos, o alguno, de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al adjudicatario para su posterior rectificación.

En caso de que EGARSAT detecte discrepancias en los conceptos, importes o datos incluidos en una factura, se notificará al adjudicatario en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles adicionales para presentar las aclaraciones o rectificaciones necesarias. Hasta que se resuelva la discrepancia, la factura quedará en suspenso y no se tramitará su pago. Una vez subsanada, se reanudará el procedimiento de validación y abono conforme a los plazos establecidos en el contrato.

Los pagos se efectuarán por Egarsat de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Factura 3.2 o 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

*Firmado digitalmente por Olga Forrellat Armengol-Padros
(Directora de Servicios Jurídicos y Prestaciones)*

Olga
Forrellat

Firmado
digitalmente por
Olga Forrellat
Fecha:
2026.09.03
11:33:56 +02'00'